



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2024, en el punto 4 del Orden del día: ***Propuestas de la Comisión Económica: 4.1. Propuesta de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2024_2025 relativos a las enseñanzas de Grado, Máster Universitario Oficial, de enseñanzas de Doctorado y de otros precios, y posterior elevación al Gobierno de Aragón.***

ACORDO

Aprobar, a propuesta del Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, la proposición de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2024_2025 relativos a las enseñanzas de Grado, Máster Universitario Oficial, de enseñanzas de Doctorado y de otros precios, y posterior elevación al Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en su artículo 57.4 b) que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. Asimismo, establece que en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.

Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

Este procedimiento y competencia para establecer los precios se recoge en el artículo 12 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, cuando dispone que son las Comunidades Autónomas las que fijarán los precios públicos de los títulos universitarios oficiales que ofertan las universidades públicas, dentro de los límites máximos establecidos por la Conferencia General de Política Universitaria y que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio académico, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto-ley 17/2020.

Al mismo tiempo, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece en su artículo 75.1.1) que es función del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza proponer, al Gobierno de Aragón, la determinación de los precios públicos y tasas académicas en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

La presente propuesta se realiza en consonancia con el reciente cambio legislativo. No obstante, es relevante conocer la evolución de los precios de los últimos cursos académicos (ver Anexo) con objeto de entender la coherencia de lo expuesto en el presente informe, así como tener en cuenta el contexto inflacionista en el que nos hemos movido, así como la necesidad de asegurar la viabilidad económico-financiera de la institución académica mediante la eventual compensación por minoración de ingresos como consecuencia de la contención o reducción de precios públicos:

Títulos de Grado

Créditos en primera matrícula

Vienen regulados por el acuerdo de la CGPU 29 de mayo de 2020 (BOE de 3 de junio), en el que se fijó como valor de referencia global el precio medio de los estudios de Grado en 2011-2012. En aquel curso, Aragón tenía un precio medio del crédito en grado en 1ª matrícula de 18,03€, siendo este el precio medio a alcanzar en 2022-2023.

En el curso 2020-2021 se habían reducido en Aragón los precios de los créditos en 1ª matrícula, siendo el precio medio del crédito de 17,98 €. De esta manera, Aragón alcanzó el objetivo fijado por la CGPU en 2020-2021.

En los siguientes cursos 2021-2022 y 2022-2023 el precio del crédito en 1ª matrícula se ha mantenido.

En el curso 2023/2024 se produjo una reducción del 6% para la primera matrícula de los títulos de Grado de experimentalidad 1 y 2 y del 3% para la primera matrícula de los de experimentalidad 3 y 4.

Créditos en segunda y sucesiva matrícula

El acuerdo de la CGPU de 19 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo) prorrogó para el curso 2021-2022 los precios máximos de los estudios de Grado en 2ª y sucesivas matrículas de 2020-2021, para cada tipo de experimentalidad. No obstante lo anterior, el Gobierno de Aragón determinó para el curso 2021-2022 una reducción en segundas y terceras matrículas del 3% para los títulos de Grado de experimentalidad 1 y 2 y de un 2% para los títulos de Grados de experimentalidad 3 y 4.

Por otro lado, el acuerdo de la CGPU de 4 de mayo de 2022 (BOE de 3 de junio), prorrogó para el curso 2022-2023 el acuerdo de 19 de abril de 2021, por lo que los precios en 2ª y sucesivas matrículas no deberían variar, habida cuenta de la reducción ya aplicada el curso anterior en contra de lo dictaminado por la CGPU. No obstante, el Gobierno de Aragón finalmente determinó para el curso 2022-2023 una reducción promedio del 10% para las segundas y terceras matrículas de los títulos de grado.

En el curso 2023-2024 se produjo un incremento del 0% para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Grado.

Másteres habilitantes y con precio diferenciado

Créditos en primera matrícula

El acuerdo de la CGPU de 29 de marzo de 2021 (BOE de 7 de abril de 2021) estableció equiparar los precios de la primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados en las universidades públicas a los precios medios de la primera matrícula de grado de cada Comunidad Autónoma, debiendo lograrse dicha equiparación en el curso 2022-2023.

Habida cuenta de que el precio medio en 1ª matrícula en Grado es de 17,98€, se determinó alcanzar el objetivo de equiparación en dos fases:

- En 2021-2022 se igualó el precio en 1ª matrícula de todos los másteres habilitantes al precio del máster en Profesorado: 20,20 €
- En 2022-2023 se redujo el precio de los créditos en 1ª matrícula de todos los másteres habilitantes, incluido el máster de Profesorado, para alcanzar el objetivo fijado por la CGPU de equiparación al precio medio de la 1ª matrícula de grado. Dicho precio quedó en 17,98€.

En el curso 2023-2024 se redujo un 4,77% el precio en 1ª matrícula de todos los másteres habilitantes, incluido el máster en Profesorado, quedando en 17,12 €, por debajo del objetivo fijado por la CGPU y que ya había sido alcanzado en el curso 2022-2023.

Créditos en segunda y sucesiva matrícula

En el curso 2021-2022 el Gobierno de Aragón redujo los precios de matrícula en segundas y posteriores matrículas de todos los másteres habilitantes, equiparándolos a los del máster en profesorado, si bien en ningún acuerdo de la CGPU se contemplaba esta reducción.

En el curso 2022-2023 se mantuvieron los mismos precios de matrícula en segundas y posteriores matrículas de todos los másteres habilitantes

En el curso 2023-2024 se mantuvieron como en el curso anterior los precios en segundas y posteriores matrículas de todos los másteres habilitantes.

Másteres no habilitantes

El acuerdo de la CGPU de 19 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo), prorrogó para el curso 2021-2022 los precios máximos de los másteres no habilitantes del curso 2020-2021, para cada tipo de experimentalidad.

- En consecuencia, en el curso 2021-2022 no se aplicó ningún cambio en los precios de esta tipología de másteres.

El acuerdo de la CGPU 4 de mayo de 2022 (BOE de 3 de junio), mantuvo para el curso 2022-2023 el acuerdo de 19 de abril de 2021 por el que se prorrogaron los precios máximos de los másteres no habilitantes del curso 2020-2021, para cada tipo de experimentalidad. No obstante, el Gobierno de Aragón finalmente determinó para el curso 2022-2023 una minoración del precio en 1ª matrícula de los másteres no habilitantes, pasando de 37,40€ a 32€.

En el curso 2023-2024 se produjo una reducción del 5% para la 1ª matrícula de los títulos de Máster Universitarios Oficiales no habilitantes, quedando un precio de 30,40€.

Pruebas de acceso a la Universidad (otros precios)

En el curso 2022/2023 se redujo el precio de las pruebas de acceso para mayores de 25 años y de 45 años, así como de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EvAU), de 124,12€ a 100€.

En el curso 2023/2024, se redujo el precio de la EvAU, de 100€ a 75€.



En virtud de lo anterior, el Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, como institución académica que presta el servicio público de educación superior, y que debe garantizar la prestación de este servicio en un marco de sostenibilidad presupuestaria, persiguiendo el equilibrio entre ingresos y costes necesario para mantener su funcionamiento y viabilidad, ha aprobado, con fecha 11 de marzo de 2024, una propuesta que ajustada a la legalidad vigente.

En este contexto, de conformidad con lo expuesto, se proponen los siguientes precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2024/2025:

- a) Un incremento del 0% para la primera matrícula de los títulos de Grado.
- b) Un incremento del 0% para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Grado.
- c) Un incremento del 0% para la primera matrícula de los títulos de Máster Universitarios Oficiales.
- d) Un incremento del 0% para las matrículas segunda y sucesivas de los títulos de Máster Universitarios Oficiales.
- e) Un 0% de incremento para las enseñanzas de doctorado.
- f) Un 0% de incremento para los otros precios, es decir, los relativos a evaluaciones, pruebas, expedición de títulos, así como del suplemento a los mismos, y derechos de secretaría, con la excepción de los Gastos fijos de matrícula donde se incluyen los precios por seguro de responsabilidad civil y los relativos a gastos de gestión en orientación y prácticas, que se incrementa en 10€, pasando de 24,05€ a 34,05€.

A la vista de lo anterior hay que tener en cuenta que el último dato de IPC interanual arroja una cifra de inflación del 2,8% en España. Si los ingresos del curso 2024/2025 fueran consecuencia del mismo volumen de matrícula del actual curso académico 2023/2024, la propuesta de incremento de 0% supondrá, de facto, una reducción en la capacidad de gasto de la Universidad de Zaragoza. No obstante, su Equipo de Gobierno considera que la propuesta es coherente con el espíritu de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario y con las propuestas llevadas a cabo los últimos años. Todo ello con objeto de preservar la integridad y equilibrio presupuestario de la Universidad de Zaragoza.

Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y a la Sra. Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y a la Sra. Directora General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

En Zaragoza, a fecha de la firma

ANEXO

Evolución precios públicos enseñanzas oficiales GRADO y MÁSTER UNIVERSITARIO.

Partiendo del curso 2020-2021, los precios públicos han experimentado una minoración reseñable. En el curso 2021-2022, se **redujeron**:

- Los precios en 2ª y 3ª matrícula en Grado, en todos los niveles de experimentalidad
- Los precios en 1ª, 2ª, 3ª y posteriores matrículas en Másteres habilitantes y con precio diferenciado, igualándolos a los precios del Máster Universitario en Profesorado.

En el curso 2022-2023, se **redujeron**:

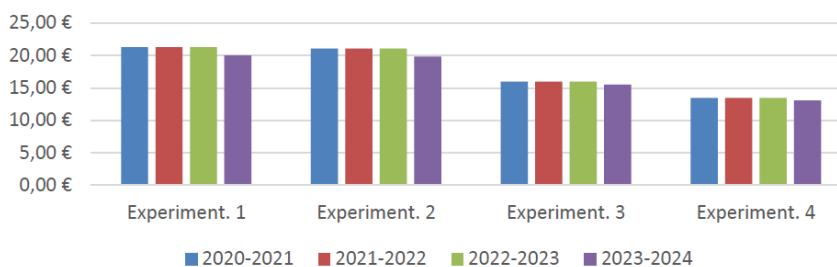
- Los precios en 2ª y 3ª matrícula en Grado, en todos los niveles de experimentalidad
- Los precios en 1ª matrícula en todos los Másteres habilitantes, incluido el de Profesorado
- Los precios en del resto de Másteres universitarios en 1ª matrícula

En el curso 2023-2024, se han **reducido**:

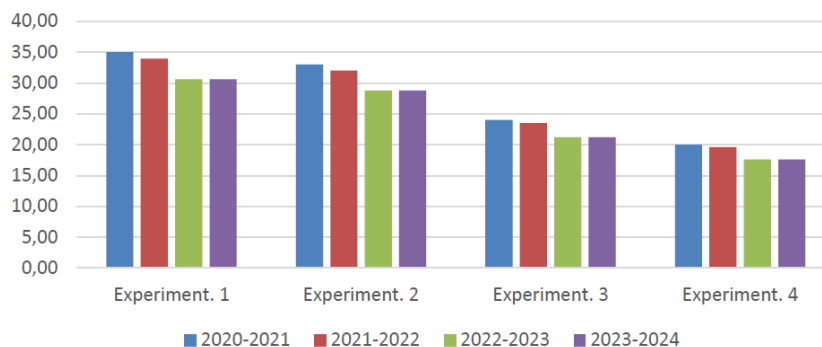
- Los precios en 1ª matrícula en Grado, en todos los niveles de experimentalidad
- Los precios en 1ª matrícula en todos los Másteres habilitantes, incluido el de Profesorado
- Los precios en del resto de Másteres universitarios en 1ª matrícula

Gráficamente se puede observar de la siguiente manera:

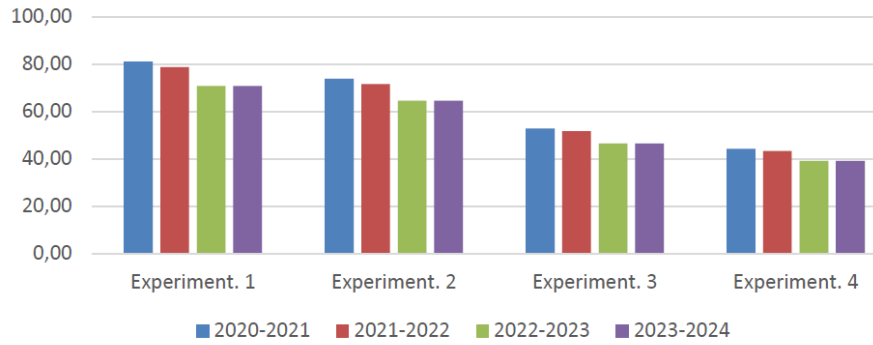
Precios en 1ª MATRÍCULA de GRADO



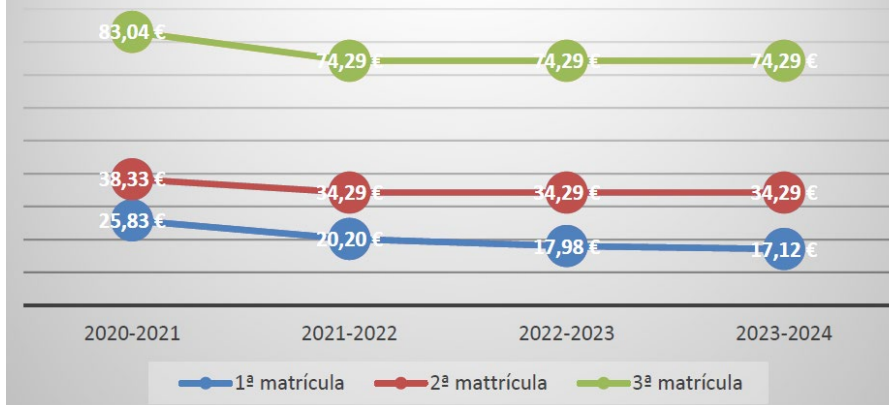
Precios en 2ª MATRÍCULA de GRADO



Precios en 3º MATRÍCULA de GRADO



MÁSTERES HABILITANTES



MÁSTER DE PROFESORADO

